

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 131 · Martes, 15 de julio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana. —	5.010
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.016
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba. —	5.019
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. —	5.019
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba. —	5.021

— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/04. Pozoblanco (Córdoba). —	5.031
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.034
— Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Sevilla. —	5.035
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Instituto Provincial de Bienestar Social. —	5.039
AYUNTAMIENTOS	
Lucena	5.040

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.742

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1140 a D. Antonio Lozano Navarro, con N.I.F. 45747777H, domiciliado en C. Maestra María Guisado, 5, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de enero de 2008, a las 16.00 horas y en la calle Joaquín de Alba de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de cocaína con un peso de 0'284 gramos, según indica el informe analítico CO-175/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Dicha papelina la llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.744

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1056 a D. José Luis Soriano Expósito, con N.I.F. 15450735W, domiciliado en Av. Castro del Río, 29, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2007, a las 09'30 horas, en el km. 3 de la carretera CO-5201, término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado cuando realizaban un servicio de seguridad en una zona de ocio de dicha localidad, interviniéndole una navaja de 10 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.747

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1012 a D. Felipe Martínez Muñoz, con N.I.F. 30457277X, domiciliado en C. Manuel Soro Tinte, 7, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/

92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2007, a las 18'20 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.748

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/975 a D. Mircea Maldan, con N.I.E. X6912144T, domiciliado en C. Juncal, 5, 14430 Adamuz (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de diciembre de 2007, a las 20'00 horas, en la Estación de Autobuses de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.749

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/908 a D. José Calleja Madueño, con N.I.F. 75669112D, domiciliado/a en C. Calvario, 7, 14600 Montoro (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas JG Anschutz nº 36770, FS nº 2091, AYA nº 372769, Beretta nº 3637, Bristol nº 100078, FSC nº 243750 y Jabalí nº 65947, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 27/11/2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.750

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/907 a D. Joaquín Roberto de la Torre Passolas, con N.I.F. 30788631A, domiciliado en C. Diego Serrano, 11 4, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas Beretta nº M56938B, Benelli nº M584426, El Casco nº 15509, Benelli nº F0106326, I.U. nº 153093, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 12/11/2007, así como el rifle marca FN Browning nº 311MZ21371, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «D», con fecha 29/11/2007, conservándose las armas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.751

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/876 a D. Manuel Morales Baena, con N.I.F. 30954986E, domiciliado en C. Campo Soto, 35, 14547 Santaella - La Guijarrosa- (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas Lamber nº 120560 y Crucelegui nº 88596 y la carabina marca Remington 597 nº B26796677, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 16/11/2007, conservándose en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.752

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/770 a D. Samuel Carrillo Baena, con N.I.F. 30967934K, domiciliado en C.

Escritor Juan Alfonso de Baena, 2 3º C, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2007, a las 2.00 horas y en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 0'5 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.753

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/738 a D. José Antonio Jiménez Ruiz, con N.I.F. 30815713Z, domiciliado en C. Retama, 52, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 20.15 horas y en la Urbanización «El Pandero» de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una dosis de heroína, cuando procedía a su consumo. Según indica el informe analítico CO-5033/07 del laboratorio de estupefacientes de la Delgación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.755

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/732 a D. Juan Martín Bermudo, con N.I.F. 80133539K, domiciliado en C. Pedro Bueno, 5, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 23.15 horas y en la calle Moreno Torroba de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un cigarro impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.756

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/705 a D. Antonio Ramírez Alcántara, con N.I.F. 34028173H, domiciliado en C. Párroco Don Juan Elías, 23, 14510 Moriles (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de noviembre de 2007, a las 16.40 horas y en el kilómetro 20 de la carretera A-318 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole doce paquetillas de cocaína con un peso de 0'701 gramos, que llevaba entre sus ropas, según indica el informe analítico nº CO-05135/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.757

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/682 a D. Fco. Javier Merino Hidalgo, con N.I.F. 30982673V, domiciliado en C. Ciudad de Cuzco, 26 31, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 4.1.h), del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y b), de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 2007, a las 14'20 horas, en el Paseo de Las Mercedes de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen unos munchedos de madera de 1 metro de longitud, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.759

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/680 a D. Antonio Pérez López, con N.I.F. 45747774S, domiciliado en C. Escritor Vargas Machuca, 2 4º 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de enero de 2008, a las 01'48 horas, en la calle Ingeniero Juan de la Cierva de La Carlota, agentes de la Policía

Local identifican al denunciado, al cual le intervienen aproximadamente 9,1 gramos de HACHIS, así como aproximadamente 1 gramo de MDMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.760

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/671 a D. Alberto Cánovas Mejías, con N.I.F. 53429299T, domiciliado en C. Colombia, 3 2º -D, 28320 Pinto (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2007, a las 00.05 horas y en la Plaza de la Villa de la localidad de Dos Torres (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4,95 gramos y una bolsita conteniendo 0,188 gramos de cocaína, que llevaba en uno de sus bolsillos, según indica el informe analítico nº CO-04873/07, del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.761

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/638 a D. Antonio Quirós Ruiz, con N.I.F. 30453083W, domiciliado en C. Calzadilla del Valle, 9 1º IZ, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 2007, a las 00'30 horas, en el km. 63,5 de la carretera A-45, término municipal de Encinas Reales (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja y una hoz de hoja de sierra, que llevaba bajo el asiento del conductor del vehículo en que circulaba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.762

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/636 a D. Rafael Cabezas Cañete, con N.I.F. 30418108X, domiciliado en C. Alta San Pedro, 31, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de noviembre de 2007, a las 22'40 horas, cuando agentes de la Fuerza denunciante realizaban servicio propio del Cuerpo en una zona de aglomeración de personas en la Avenida Cervantes de Baena (Córdoba), identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 11 cms. de hoja que llevaba entre sus pertenencias, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.763

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/634 a D. Rafael Jiménez Morales, con N.I.F. 34023216Y, domiciliado en C. Écija, 5, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2007, a las 14.45 horas y en la avenida Europa de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una gota de heroína impregnada en papel de plata, según indica el informe analítico CO-4830/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.764

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/600 a D. José Rolando Mendoza Posligua, con N.I.E. X4932420R, domiciliado en C. José María Valdenebro, 21 3, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs

147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 20'00 horas, en la calle Antonio Maura de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 11 cms. de hoja que llevaba en la guantera del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.765

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/549 a D. Vasil Georgiev Grozdenin, con N.I.E. X7196109F, domiciliado en C. Bajada de la Libertad, 10 BJ, 47002 Valladolid, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de noviembre de 2007, a las 12'10 horas, en la Avenida Cervantes de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.766

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/543 a D. Jesús Villa Jiménez, con N.I.F. 15453117S, domiciliado en C. Zapaterías, 34, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2007, a las 06'45 horas, en la avenida San Carlos de Chile de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 6 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, al encontrarse el denunciado en una zona de ocio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.767

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/534 a DÑA. Tamara Bermúdez Flores, con N.I.F. 45741348Y, domiciliada en C. Patio Pintor Juan Miró, 14 1º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 5.3, del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2007, a las 12'15 horas, en la calle Isla Formentera de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una navaja de 12 cms. de hoja que llevaba en un bolso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.768

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/526 a D. Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C. Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de noviembre de 2007, a las 08'05 horas, en el km. 4,1 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que había tres reses de ganado vacuno, propiedad del denunciado, sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre ellos los expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.769

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/520 a D. Felipe Camarero Jiménez con N.I.F. 30952321W, domiciliado en C. León XIII, 14, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de

lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2007, a las 13.05 horas y en la Avenida de la Estación de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de cocaína con un peso de 0,055 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.770

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/513 a D. Salvador Moral Barba, con N.I.F. 26971709T, domiciliado en C. Rodrigo Cubero, 6, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2007, a las 2.00 horas y en la avenida del Corregidor de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole treinta y cuatro pastillas de Alprazolam, y dos capullos de marihuana con un peso de 0'74 gramos, según indica el informe analítico nº CO-05238/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.771

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/511 a D. Fco. de Asís Jiménez Rodríguez, con N.I.F. 15450545L, domiciliado en C. Alamillo, 34, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2007, a las 05'00 horas, en los exteriores de la discoteca «Jarata», sita en el polígono industrial Llanos de Jarata de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Inte-

rior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.772

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/483 a D. Francisco Valle Flores, con N.I.F. 34021705J, domiciliado en C. Camino Ancho, 57 1º -2, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2007, a las 21.05 horas y en el punto kilométrico 74,5 de la carretera A-309, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole del interior del vehículo que conducía una bolsa conteniendo 12'8 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-5163/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.773

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/475 a D. José María Figueroa González, con N.I.F. 30812409E, domiciliado en C. Ctra. Puesta en Riego, Km. 2, 14005 Córdoba (La Golondrina), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2007, a las 18.00 horas y en la calle Acera del Río de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita de plástico conteniendo 0'415 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4755/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.774

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/469 a D. Manuel Carmona Carretero, con N.I.F. 30981108Q, domiciliado

en Pl. de la Corredera, 43 BJ 3, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2007, a las 17.30 horas y en la plaza de la Corredera de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bellota de hachís con un peso de 9'963 gramos de hachís, según indica el informe analítico CO-4673/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.775

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/436 a D. Raúl Arroyo Lucena, con N.I.F. 30989776J, domiciliado en C. Libertador Simón Bolívar, 17 16 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de octubre de 2007, a las 14'00 horas, en la Plaza Huerta de la Noria de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.776

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/396 a D. Francisco Pérez Navas, con N.I.F. 48865410R, domiciliado en Ur. Blas Infante, Bloque 5 1 1, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2007, a las 18'30 horas, en la Avenida del Parque de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7,5 de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Inte-

rior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.777

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/376 a D. José Maya Bermúdez, con N.I.F. 27384543F, domiciliado en C. Rafael Alberti, 143, 41580 Casariche (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2007, a las 19.20 horas y en las inmediaciones del cementerio de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paqueteria de cocaína con un peso de 0'077 gramos, que llevaba en un bolsillo del pantalón, según indica el informe analítico CO-4612/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.778

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/366 a D. Jesús Moyano Zamora, con N.I.F. 30963994Z, domiciliado en C. San Rafael, 13, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2007, a las 2.10 horas y en el kilómetro 0,2 de la carretera A-445, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelines de cocaína con un peso de 0'893 gramos así como una bolsita conteniendo 0'77 gramos de MARIHUANA, según indica el informe analítico CO-4590/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.779

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/276 a D. Benito Regis Martínez, con N.I.F. 04167358B,

domiciliado en C. San Blas, 46, 45600 Talavera de la Reina (Toledo), por infracción de lo dispuesto en el artº 5.3, del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2007, a las 15'30 horas, en el km. 1 de la carretera CO-6206, término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 19,5 cms. de hoja, que llevaba en el asiento del acompañante del vehículo en que circulaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.780

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3539 a D. José Antonio Rubio Cervilla, con N.I.F. 44354627R, domiciliado en Av. Margarita, 65 -3 2º J, 29640 Mijas -Las Lagunas- (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2007, a las 19.08 horas y en la Avenida de Cervantes de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3,373 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.644

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles

que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

D^a. María Pilar Contreras Gómez; 30532240; 0800001119; 55,00; 24/07/2007 23/08/2007; Suspensión de un mes por no renovación de Demanda Trimestral.

Córdoba, a 18 de Junio de 2008.—El Director Provincial, p.d. el Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo.: Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.645**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE RECLAMACION PREVIA ESTIMADA SOBRE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES en materia de prestaciones por desempleo, a D^a. ANTONIA CABELLO SANCHEZ con D.N.I.:40.938.747 y con domicilio en Villarrubia (Córdoba) C.P.14710 Cortijo de la Barquera, ctra. Puesta en Riego km.4 Buzón nº 9 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 26 de Mayo del 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.674**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Del Rosal Rodríguez, Jesús Manuel; 30942151; 0800000751; 161,28; 3% 5% 10% 20%; 166,12 169,34 177,41 193,54; 07/02/2007 14/02/2007; No renovación de demanda trimestral-1^a.

García Padilla, Rafael; 30800682; 0800000741; 228,67; 3% 5% 10% 20%; 235,53 240,10 251,54 274,40; 05/02/2007 28/02/2007; No renovación de demanda trimestral-1^a.

Guaman Bonilla, Ramón Marcelo; 4215164; 080000070; 628,32; 3% 5% 10% 20%; 647,17 659,74 691,15 753,98; 10/11/2006 30/11/2006; No renovación de demanda trimestral-1^a.

Jaut Fuentes, Ángel; 80153883; 0800000717; 1.875,58; 3% 5% 10% 20%; 1.931,85 1.969,36 2.063,14 2.250,70; 11/01/2007 30/04/2007; Colocación por cuenta ajena.

Marcos Heras, Alfonso; 11940029; 0800000762; 832,01; 3% 5% 10% 20%; 856,97 873,61 915,21 998,41; 19/03/2007 15/04/2007; Cautelar no comparecer requerimiento INEM/SPE-1^a.

Reyes Vega, Basilio; 30805201; 0800000749; 119,81; 3% 5% 10% 20%; 123,40 125,80 131,79 143,77; 22/02/2007 28/02/2007; No renovación de demanda trimestral-1^a.

Herederos de Duran Marquez, Manuel; 30038721; 0800001310; 279,55; 3% 5% 10% 20%; 287,94 293,53 307,51 335,46; 10/08/2007 30/08/2007; Defunción.

Córdoba, a 18 de junio de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.706**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a Dña. EVA M^a FERNÁNDEZ TENA, con D.N.I.: 30.789.603, con domicilio en Córdoba, calle Periodista Pedro Álvarez, 2-3-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de junio de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.739**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Herederos de Antonia Lara Jurado; 80110375; 0800001720; 998,39; 16/10/2007 - 30/12/2007; Defunción.

Córdoba, a 20 de junio de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.781**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de Extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Rykalo, Vitaliy; 6633482; 0800001405; 597,42; 10/02/2008 28/02/2008; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 19 de junio de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.782**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de

10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

D. Lazrak Bikich; E002348185; 0800001302; 49,40; 01/01/2007 30/01/200; No renovación de la demanda trimestral.

Córdoba, a 19 de junio de 2008.— El Director Provincial, p.d. el Subd. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
Núm. 6.646**

D. Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «FONTANERÍA Y SANEAMIENTOS FRANCISCO SÁNCHEZ, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 66,65 €, y por el trabajador D. Alfonso García Millán, durante el mes de mayo/06, por deducción impropia en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 24 de junio de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
Núm. 6.673**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS Córdoba, ha comunicado al trabajador don Manuel Moyano Aguayo (expte. 36/2008/0016), al domicilio calle Marino José de los Ríos, 6-bj. pta. 2, 14011 Córdoba, y a Katiuska La Barquera, 10, 14710 Villarrubia, escrito de iniciación de actuaciones sobre expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas en el accidente de trabajo sufrido por dicho trabajador en 1 de agosto de 2007, cuando prestaba servicios para la empresa «Rompecu, C.B.» del siguiente literal:

«Se ha recibido con fecha 25 de febrero de 2008 y 11 de abril de 2008 copia del expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo iniciado por el INSS de Sevilla, para continuar el trámite en esta provincia al tener Vd. el domicilio en esta provincia, lo que notificamos para su conocimiento, asignándose como número de expediente en esta provincia (36/2008/0016).

El presente escrito se le notifica a fin de que presente cuantas alegaciones estime oportunas en esta Dirección Provincial.

Se adjunta, así mismo copias de los escritos de iniciación que le han sido remitidos por la Dirección Provincial de Sevilla y cuyos acusos aparecen devueltos».

Córdoba, 24 de junio de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.672**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº, 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe en €. 182/07; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 4.529,91.

232007000019251; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 3.857,50.

232007000019756; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 272,76.

232007000020059; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 3.079,40.

Córdoba, 27 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.701**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº, 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe en €.

142007000036313; 140057062871; José Luis Ruiz Viso; Libertador Juan Rafael Mora, nº 7; Córdoba; 02 y 03/07; 509,62.

142007000038333; 14106873785; Caribana 2003, S.L.; Avda. del Aeropuerto, nº 11; Córdoba; 06 y 07/06; 772,30.

142007000061975; 14106873785; Caribana 2003, S.L.; Avda. del Aeropuerto, nº 11; Córdoba; —; 626,01.

142008008001002; 14005498977; Jamones Berral, S.L.; Encinares, nº 39; Fernán Núñez; 03 a 06/06; 2.832,44.

142008008001810; 14108043950; Hermanos Valcuende, S.L.; Juan Torrico Lomeña, nº 1; Baena; 04 a 07/06; 2.183,41.

142008000006077; 14108043950; Hermanos Valcuende, S.L.; Juan Torrico Lomeña, nº 1; Baena; —; 626,00.

142008008003325; 14105352808; Subbética de Extintores, S.L.; Pilar de la Dehesa, s/nº; Lucena; 10/07; 379,94.

142008000010727; 14105352808; Subbética de Extintores, S.L.; Pilar de la Dehesa, s/nº; Lucena; —; 626,00.

142008008003426; 14102480392; Agrupación de Estaciones de Servicio de Córdoba, S.L.; Cincunvalación, s/nº; Villanueva de Córdoba; 04 a 10/06; 6.618,38.

142008008003527; 14102480392; Agrupación de Estaciones de Servicio de Córdoba, S.L.; Cincunvalación, s/nº; Villanueva de Córdoba; 04 a 09/06; 3.124,85.

142008008004133; 14108506924; Servicio de Instal. y Manten. Córdoba, S.L.; Agrupación Córdoba, nº 9; Córdoba; 11/06 a 01/07; 1.492,03.

142008008004941; 14107187118; Cordobesa de Distribuciones Capilares, S.L.; Agrupación Córdoba, nº 19; Córdoba; 12/04 a 03/05; 1.524,99.

142008008006355; 14106703633; Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.; Polígono Industrial San Antonio, s/nº; Belmez; 04 a 06/06; 1.692,37.

142008000015272; 14106703633; Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.; Polígono Industrial San Antonio, s/nº; Belmez; —; 626,00.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.702**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vallellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado, 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe en €.

232008008009202; B-14692875; TCOR Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 6.697,38.

142008009700118; B-14692875; TCOR Desarrollos y Sistemas, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, nº 4; Córdoba; Sin determinar; 8.666,18.

Córdoba, 27 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.703**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución al Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

I/2007000214; 1410863928; Remon-Jo, S.L.; Tesoro, nº ; Belmez; Obstrucción; 626,00.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.704**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, se han dictado resoluciones de recursos de alzada que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las resoluciones estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº -2ª. Córdoba.

Se hace expresa advertencia de que conforme el art. 109 de la citada Ley 30/92 y el art. 33.3 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, regulador del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de que las citadas resoluciones ponen FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA y de que transcurridos los 15 días siguientes a su notificación, se procederá en los términos establecidos por el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a dejar sin efecto la suspensión del procedimiento recaudatorio iniciado.

Contra las resoluciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significando que la resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponde, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares nº 2 y 3 del acta, así como una relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

1407000003573; 14109154501; Gestión Inmobiliaria AL-Yussana, S.L.; Jaime, nº 14-bajo; Lucena; 11/06; 133,30.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.708

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante

el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe en €. 142008008011409; 140067858264; Antonio Quesada Checa; Sídica, nº 9; Villafranca; 01 y 02/08; 584,48.

142008008011914; 14102304580; Servimaser, S.L.; Calleja del Niño Perdido, nº 2; Córdoba; 01 a 04/07; 1.015,08.

142008008012015; 14105571460; Dehesa del Gran Capitán, S.L.; Barqueros, nº 5; Córdoba; 01 a 03/07; 1.253,17.

142008008012318; 14106603401; Carmen Cabello Cobacho; Ctra. Palma del Río, Km. 5,2; Villarrubia (Córdoba); 04 a 07/05; 1.842,90.

142008000022548; 14106603401; Carmen Cabello Cobacho; Ctra. Palma del Río, Km. 5,2; Villarrubia (Córdoba); —; 626,00.

142008008012722; 080483757315; Jorge Pozo Ruiz; Encinas Reales, nº 6-1º; Lucena; 12/07 a 02/08; 841,25.

142008008012823; 14105118994; Olodecosur, S.L.; La Azucarera, parcela 44-63; El Carpio; 12/05 y 01/06; 473,65.

142008000024467; 14105118994; Olodecosur, S.L.; La Azucarera, parcela 44-63; El Carpio; —; 626,00.

142008008013126; 14106703633; Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.; Pol. Industrial San Antonio, s/nº; Belmez; 04 a 09/06; 16.200,89.

142008008013429; 14108345963; Eva Riz, S.L.; Doctor Manuel Villegas, nº 2; Córdoba; 09/05 a 05/06; 2.518,78.

142008008014035; 14104629651; Elaboraciones Aeropuerto, S.L.; Polígono Quintos, Calle A, Parcela, 11; Córdoba; 02 a 10/06; 4.295,32.

142008000026031; 14104629651; Elaboraciones Aeropuerto, S.L.; Polígono Quintos, Calle A, Parcela, 11; Córdoba; —; 626,00.

142008008014136; 14104629651; Elaboraciones Aeropuerto, S.L.; Polígono Quintos, Calle A, Parcela, 11; Córdoba; 02 a 10/06; 4.227,68.

142008008026184; 14104629651; Elaboraciones Aeropuerto, S.L.; Polígono Quintos, Calle A, Parcela, 11; Córdoba; —; 626,00.

142008008014237; 14107483370; Importsider, S.L.; Pza. de Colón, nº 16; Córdoba; 11/06 a 07/07; 8.469,76.

142008000026285; 14107483370; Importsider, S.L.; Pza. de Colón, nº 16; Córdoba; —; 626,00.

142008008015045; 14106873785; Caribana 2003, S.L.; Avda. del Aeropuerto, nº 11; Córdoba; 06 y 07/06; 791,02.

142008000027905; 14106873785; Caribana 2003, S.L.; Avda. del Aeropuerto, nº 11; Córdoba; —; 626,00.

142008008016257; 14105749696; Carlotefa de Ferralla, S.L.L.; Avda. de la Paz, s/nº; La Carlota; 02 a 05/07; 2.411,55.

Córdoba, 26 de junio de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.675

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado alta de oficio de la trabajadora Dª. ANTONIA DIAZ CASTILLO con NAF 140055040423 en la empresa c.c.c. 14109222603 JOSE ANTONIO TORIBIO SANCHEZ S.L.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa JOSE ANTONIO TORIBIO SANCHEZ, S.L. con c.c.c. 14109222603 presentó el Alta de la trabajadora Dª.

ANTONIA DIAZ CASTILLO con NAF 140055040423 con fecha real y de efectos 08/02/2008.

Que la trabajadora comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 10/01/2008, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 16/01/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real del alta a 10/01/2008 y efectos a 16/01/2008 de la trabajadora D^a ANTONIA DIAZ CASTILLO con NAF 140055040423 en la empresa JOSE ANTONIO TORIBIO SANCHEZ, S.L. con c.c.c. 14109222603.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.682**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N^o 5 se ha tramitado expediente de baja de D. PEDRO VILLEN A CABALLERO, con N^o de afiliación 140047598806, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-10-1991.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 26-02-2008, se le requirió para que en el plazo de diez días aportara documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo Vd. no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. n^o 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 29-02-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.684**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N^o 5 se ha tramitado expediente de baja de D. ARTURO FLORES HUERTAS, con N^o de afiliación 140069646401, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-07-1999.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 26-09-2007, se ha realizado trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aportase documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo no ha habido contestación al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. n^o 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 30-09-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.686

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. MANUEL SANCHEZ MAESTRE, con Nº de afiliación 141001638134, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-08-1997.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 11-06-2007, se ha realizado trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aportase documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo no ha habido contestación al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 30-06-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.687

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. PEDRO JIMENEZ MARTINEZ, con Nº de afiliación

140069840401, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-05-1996.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 22-06-2007, se ha realizado trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aportase documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo no ha habido contestación al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 30-06-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.689

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. M^a CARMEN BORREGO URBANO, con Nº de afiliación 141032897901, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-02-2006.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Eje-

cutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 22-06-2007, se ha realizado trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aportase documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo no ha habido contestación al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 30-06-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 6.690

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. MANUEL JIMENEZ JURADO, con Nº de afiliación 140047966089, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde 01-06-2003.

- Que Vd. solicita su baja en el citado Régimen en fecha 31-01-2008, consignando en la solicitud como fecha de cese en la actividad el 31-12-2007.

- Que Vd. presenta baja en declaración censal de «otros cafes y bares» consignando como fecha de cese en la actividad el 31-12-2007.

- Que usted mantiene un trabajador en alta hasta el 29-01-2008, en el Código Cuenta Cotización 14/106736470 que usted posee en Régimen General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR su Baja de oficio en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-01-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 6.692

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. MIGUEL BIEDMA GARCIA, con Nº de afiliación 140060027233, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde 01-01-1994.

- Que en fecha 05-07-2007, Vd. pasa a prórroga de Incapacidad Temporal por informe propuesta de Incapacidad Permanente.

- Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto aprobarle con fecha de efectos 06-07-2007, una pensión de Incapacidad Permanente Absoluta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR su Baja de oficio en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-07-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 6.694

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de baja por el que se ha resuelto aceptar dicha baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social del Trabajador por Cuenta Propia o Autónomos Mª SUSANA MOYA CAMACHO, NAF 141017220677, con fecha real 31/10/2007 y fecha de efectos 30/11/2007.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditado, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, el cese de la actividad en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar la baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social con fecha real 31/10/2007 y de efectos 30/11/2007.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 18 de junio de 2008.— El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.695**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de alta de D. FCO. JAVIER JURADO ARENAS con Nº de afiliación 141026932195, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad de «establecimiento de bebidas» y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-05-2006; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30-05-2007.

- Que Vd. no ha solicitado, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta o Autónomos, ni ha ingresado las correspondientes cuotas al citado régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-05-2006 y fecha de efectos 01-05-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.697**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de alta de D. IVAN GOURMALA CAZORLA con Nº de afiliación 281008296748, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad en desarrollos empresariales y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-03-2006; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30-05-2007.

- Que Vd., se encuentra de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 01-10-2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

MODIFICAR su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de 01-10-2006 a 01-03-2006.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.698

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de alta de Dª. JASMIN PILAR THOMPSON MURILLO con Nº de afiliación 141043178382, por el que se ha resuelto dictar resolución de denegación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted solicita el alta en el citado Régimen con fecha 27-09-2007, en la actividad de otros cafes y bares.

- Que según se desprende de la documentación aportada, junto con la solicitud de alta, usted no posee permiso de trabajo por Cuenta Propia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 27-09-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.700

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de baja de D. ANTONIO CASTRO SERRANO con Nº de afiliación 140068643156, por el que se ha resuelto dictar resolución de desistimiento de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud en fecha 15-05-2007 de BAJA el en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el 15-05-2007.

Que en fecha 15-05-2007 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase fotocopia compulsada del documento de cese en «ZETRA MANTENIMIENTO S.C.» Y 036 de alta en el censo de obligados tributarios como persona física, documentación necesaria para tramitar su baja.

Que el 15-05-2007, Vd. recibe dicho requerimiento.

Que ha transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 35.4 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle desistido de su solicitud de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 15-05-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.705

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de alta de Dª ROSA Mª DA SILVA MACIEL, con NIE X08100213G, por el que se ha resuelto dictar resolución de desistimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud en fecha 23-04-2007 de alta el en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el 04-04-2007.

Que en fecha 23-04-2007 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase fotocopia compulsada del documento 036 de alta en el censo obligados tributarios, escrituras de constitución de la sociedad TAJ MAHAL TANDOORY y del Número de Identificación de Extranjero, documentación necesaria para tramitar su alta.

Que el 23-04-2007, Vd. recibe dicho requerimiento.

Que ha transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 35.4 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle desistido de su solicitud de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 04-04-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.707**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de alta de D^ª. ROSA ESMERALDA MACIAS CRUEL, con Nº de afiliación 141042887988, por el que se ha resuelto dictar resolución de denegación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted solicita el alta en el citado Régimen con fecha 27-09-2007, en la actividad de otros cafes y bares.

- Que según se desprende de la documentación aportada, junto con la solicitud de alta, usted no posee permiso de trabajo por Cuenta Propia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 27-09-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.709**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de alta de D. OSCAR GARCIA SANCHEZ, con Nº de afiliación 141016985150, por el que se ha resuelto dictar resolución de modificación de fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad de hostelería y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-03-2007; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 18-10-2007.

- Que Vd., se encuentra de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 01-04-2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

MODIFICAR su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de 01-04-2007 a 01-03-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.710**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de D. JOSE TORIBIO SANCHEZ, con Nº de afiliación 020021903968, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta y baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que Vd. figura en situación de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad en cafetería y bares; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Establecer su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-03-2007 y de efectos 01-05-2007, así como establecer su baja con fecha real y efectos el 30-04-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 6.713

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de D. RAFAEL BAREA CABRERA, con Nº de afiliación 141002635416, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta y baja en el Régimen Especial Agrario y alta en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que Vd. figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-08-2007.

2º Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador agrario por cuenta propia por su actividad ganadera y reúne los requisitos para su inclusión en el Régimen Especial Agrario de Trabajadores por Cuenta Propia desde 01-04-2007 hasta 31-07-2007; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo en fecha 30-01-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción

de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Formalizar su alta de oficio, en el Régimen Especial Agrario de Trabajadores por Cuenta Propia, con fecha real 01-04-2007 y fecha de efectos 01-08-2007 y su baja de oficio en el mismo régimen con fecha real y de efectos 31-07-2007, continuando usted de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con fecha 01-08-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 6.715

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. JOSE AGUADO CABALLERO, con Nº de afiliación 140070714815, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-09-2003.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 15-10-2007, se ha realizado trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aportase documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo no ha habido contestación al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su **BAJA** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 31-10-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.717

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D^a.ROCIO SOTO CANSINO, con Nº de afiliación 141005749217, por el que se ha resuelto dictar resolución de desistimiento de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en fecha 10-01-20087.

Que en fechas 14-01-2008 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase certificado de estar inscrito en la mutualidad MUTUALMEDICA.

Que el 17-01-2008 y 21-01-2008 el servicio de correos le deja aviso en el buzón sin que pasara a recoger dicho requerimiento.

Que ha transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resolución de 24-07-2007 sobre entidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle desistida su solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 31-01-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.719

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de alta de D^a.M^a DOLORES MARTINEZ DE LA RUBIA, con Nº de afiliación 141024735046, por el que se ha resuelto dictar resolución de anulación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con fecha 01-10-2007, y de baja con fecha 31-01-2008.

- Que su fecha de nacimiento es 16-02-1990.

- Que ha quedado acreditado que usted no ha cumplido los dieciocho años de edad, durante el periodo en que permanece en situación de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo (B.O.E. del 12/07).

Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 15/09).

Art .3 y 4 del Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

ANULAR de oficio su Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, durante el periodo 01-10-2007 a 31-01-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.722

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. JAVIER CASTILLO GALIANA, con Nº de afiliación 141028422359, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en fecha 03-08-2007.

Que en fechas 03-08-2007 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase fotocopia compulsada del cese en el censo de obligados tributarios por su actividades sanitarias.

Que en fecha 03-08-2007 recibe dicha notificación, habiendo transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida.

Que Vd. se encuentra nuevamente de alta con fecha 01/10/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 35.4 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle disistido de su solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 31-07-2007, y proceder a su baja de oficio con fecha 30/09/2007, día anterior a su nueva alta de 01/10/2007.

Se adjuntan boletines de pago de agosto y septiembre 2007 autorizados para su pago hasta el último día del mes de noviembre 2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.725**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de inclusión en la cobertura de A.T. y E.P. de D. JOSE LUIS GOMEZ AGUDO, con Nº de afiliación 141013556707, por el que se ha resuelto dictar resolución de denegación de dicha solicitud en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1. Que Vd. se encuentra en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-07-2007.

2. Que la fecha de opción de la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes es 01-07-2007.

3. Que Vd. presenta solicitud para la inclusión en cobertura de las contingencias profesionales con fecha 28-09-2007 a fin de que surta efectos en 01-01-2008.

4. Que la fecha de efectos de su solicitud no coincide con el plazo de finalización de la opción de cobertura de las contingencias comunes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 1 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de

Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de inclusión en la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedad profesional en el Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 28-09-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 6.728**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de exclusión en la cobertura de A.T. y E.P. de D. ROBERTO GRANDE DOMINGO, con Nº de afiliación 140074253800, por el que se ha resuelto dictar resolución de denegación de dicha solicitud en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1. Que Vd. se encuentra en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-11-2002.

2. Que usted tiene cubierta la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes, desde el 01-11-2002 y la incapacidad temporal por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, los tiene cubiertos desde el 01-01-2004.

3. Que Vd. presenta solicitud para la exclusión en la cobertura de las contingencias profesionales con fecha 20-09-2007 a fin de que surta efectos en 01-01-2008.

4. Que para poder optar a la exclusión de la incapacidad temporal por contingencias profesionales, deben transcurrir periodos de tres años naturales y completos, desde la última opción de la cobertura de las contingencias comunes.

5. Que la fecha de efectos de su solicitud no coincide con el plazo de finalización de la opción de cobertura de las contingencias comunes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 1 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de exclusión en la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 20-09-2007.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 6.735

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM.	REMESSA:	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 14105828613	0111	PRODUCTORA MODA SEPT IEMBRE, S.L.		14 04 1 08 000005			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058363		CL DEL CAÑO -NAVES 11-12 1			14220	ESPIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003195256	14 04
07 030100552961	0521	ORTEGA PEÑALVA JOSE ANTONIO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058464		CL AMARGURA 12			14220	ESPIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003195357	14 04
07 140069151701	0611	MORENO ORTIZ ANTONIO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058565		CL CERVANTES (APDO. CORR. 12) 31			14220	ESPIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003195458	14 04
10 14108656262	0111	NUÑEZ VAQUERA ANTONIO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058767		CL PARRILLA 11 B			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003195660	14 04
10 14106696155	0111	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058969		AV ANDALUCIA 19			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003195862	14 04
07 141010444825	0611	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO JOSE					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00060585		CL PALACIO VALDES 8			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003196670	14 04
07 141041029531	0521	VELTHUYSEN - BOB					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00060686		CL MALAGA 9			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003196771	14 04
10 14108389110	0111	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064528		CL SAN SEBASTIAN 1			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003396633	14 04
07 140074323720	0521	TORRICO RUBIO M CARMEN					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064629		CL ROMERO DE TORRES 37 1			14270	HINOJOSA DEL DUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003396734	14 04
07 141003918745	0521	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064831		CL SAN SEBASTIAN 1			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003396936	14 04
07 141005056877	0521	JURADO GOMEZ JUAN MANUEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064932		CL SAN SEBASTIAN 1 BJ			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003397037	14 04
10 14108688796	0111	FILARDI CANO MANUEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00065033		CL HUERTAS 26			14490	VILLARALTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003397138	14 04
07 140071357136	0611	CABALLERO DIAZ JUAN ALFONSO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00067558		CL MONTORO 1			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003441594	14 04
07 141025017760	0611	GRANADOS MUÑOZ MANUEL ANGEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00069376		AV DE AMERICA 20			14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003518992	14 04
07 140066786517	0521	GONZALEZ CARRILLO MANUEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00071501		CL SAN PATRICIO 10			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003704003	14 04
10 14108054559	0111	IBERPESA PRODUCTOS, S.A.					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00071703		CT DE VILLARALTO KM. 1			14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003704205	14 04
07 140069025496	0611	TORRALBO CABRERA ANA					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00076551		CL SAN BENITO 45			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 003924271	14 04
07 140053804984	0611	CABRERA CABRERA ANDRES					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00078268		CL ALFONSO VII 1			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004003891	14 04
07 140049189404	0521	REDONDO GARCIA JUAN JOSE					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00080490		CL ROBLE 12 2 G			14400	POZOBLANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004112918	14 04
07 181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00080591		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F			14400	POZOBLANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113019	14 04
07 141017216940	0521	RANCHAL PEDRAJAS ANTONIO LUIS					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00080793		CL ENCRUCIJADA 36			14400	POZOBLANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113221	14 04
07 030092213486	0521	ARENAS TARRAGA TOMAS MANUEL					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00080995		CL GRUPO VIRGEN DE LA ESTRELLA 24 3° D			14220	ESPIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113423	14 04
10 14108993641	0111	JURADO LOPEZ MARIA CARMEN					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00081096		AV MARQUES DE SANTILLANA 10			14270	HINOJOSA DEL DUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113524	14 04
07 141042308315	0611	TODA - LIVIU					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00081201		CL FERIA 40			14400	POZOBLANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113726	14 04
07 141045077461	0611	LUDOVIC - SANDOR					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00081302		PS MARCOS REDONDO 2			14400	POZOBLANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004113827	14 04
07 141045070791	0611	GEREA - MARIAN					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00088776		CL PARRALEJO 13			14440	VILLANUEVA DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004562451	14 04
07 140053073646	0521	REAL FLORES JOSE LUIS					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00091810		CL JOSE MARIA PEMAN 15			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004643889	14 04
07 081139600223	0611	PAÑO AGREDANO ANTONIO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00092012		CL TEJEDORES 25			14290	FUENTE OBEJUNA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004644091	14 04
07 140041763648	0721	JARILLA DELGADO RAMON					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00093224		CL SAN MIGUEL 95			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004743317	14 04
07 140055160762	0140	CARRASCO LEAL FRANCISCO					REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00093426		CL ROMERO ROBLEDO 8 3 2 1			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 08 004743519	14 04
07 191002318161	0611	RUBIO LUNA JOSE					REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 04 08 00093527		CL HUMILDAD 40	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 08 004743620	14 04
07 021011477164	0611	BADINI - MARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 04 00108670		CL MALAGA 23 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 004904274	14 04
07 080538515431	0521	NUÑEZ VAQUERA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00099486		CL PARRILLA 11	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 08 004931051	14 04
07 131018483717	0611	SANCHEZ SERRANO JOSE FELIX		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00099587		CL LA HUERTA DEL ESCRIBANO S/N 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 08 004931152	14 04
07 140073910458	0521	CABALLERO RUBIO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 04 00009448		CL LA LUNA 45 1°	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002737134	14 04
07 141015246224	0521	PARRA FERNANDEZ VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00001247		CL CARRETERA 2	14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04 313 08 002739255	14 04
07 430056229856	0611	MERCHAN RISQUEZ JUAN IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 97 00019137		CL SAN SEBASTIAN 9	14450	AÑORA	14 04 313 08 003018030	14 04
07 141015246224	0521	PARRA FERNANDEZ VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00001247		CL CARRETERA 2	14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04 313 08 003020353	14 04
07 141005983431	0611	AGENJO MUÑO TRINIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 01 00051702		CL REAL ALTA 24	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 313 08 004110187	14 04
07 141044984707	0521	RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00001274		CL FILIPINAS 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004110288	14 04
07 140076862894	0611	GRANADOS GARCIA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 95 00060408		VIRGEN DE LUNA 28	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004194255	14 04
07 080477212340	0611	AREALES MARISCAL PURIFICACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00027690		UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004194457	14 04
07 411019300069	0611	HEREDIA ESCOBEDO CATALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00097210		CL VISUELAS 57	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 004194659	14 04
07 121018914068	0611	NICOLAE - VIOLETA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00186025		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004194760	14 04
07 430055497003	1221	RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00199058		UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004194861	14 04
07 121018914169	0611	NICOLAE - VIOREL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00039037		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004195164	14 04
07 141043176867	0611	ANTONESEI - CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00120778		CL DOCTOR RODRIGUEZ BLANCO 23 2°	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004195467	14 04
07 140072712308	0111	JURADO SENDER MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 90001180		C BARRIONUEVO 6 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004195770	14 04
10 14108422654	0111	JURADO DUEÑAS NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00036337		CL FOMENTO 18	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004195972	14 04
07 141043134532	0611	COROIANU - GHEORGHE MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00064730		CL OBISPO POZUELO 41	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004196376	14 04
10 14103150504	0111	HIGUERA PADILLA AUXILIADORA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 03 00077523		CL GUSTAVO A.BECQUER 1 2 D	14440	POZOBLANCO	14 04 313 08 004314800	14 04
07 140072499312	0611	GARCIA POZUELO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00036279		CL SANTA MARTA 34	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004315103	14 04
07 140067347501	0521	ROMERO ALCAIDE ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00146545		CL AZUL 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004316012	14 04
07 141018756412	0611	MARTINEZ GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00150585		CL 28 DE FEBRERO 1	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 313 08 004316113	14 04
07 411009076774	0521	CALZADA CABALLERO ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00163218		CL TORRECAMPO 38	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004316214	14 04
10 14108851373	1211	GOMEZ CAMACHO FRANCISCO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00182416		AV REPUBLICA ARGENTINA 1 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004316618	14 04
07 141043176463	1221	ISAC - MARIA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00210506		CL HERREROS 34 2 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004317123	14 04
07 141043177069	1221	MINUTA - STEFANIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00210910		CL HERREROS 34 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004317224	14 04
07 141044984707	0521	RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00001274		CL FILIPINAS 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004317426	14 04
07 081078189725	0611	GOMEZ VIOQUE JULIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00023405		CL MARIA AUXILIADORA 92	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004318234	14 04
07 141019445920	0521	CALLEJA MIRANDA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00036842		CL CERRILLO 35	14600	MONTORO	14 04 313 08 004318739	14 04
07 141019445920	0521	CALLEJA MIRANDA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00036842		CL CERRILLO 35	14600	MONTORO	14 04 313 08 004318840	14 04
07 140048200812	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANASTASIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00045532		CL AVDA.VVA.DECORDOBA 27	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004319143	14 04
10 14108688796	0111	FILARDI CANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00065033		CL HUERTAS 26	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 004320456	14 04
07 140060526074	0611	SOLANO SANCHEZ LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00067457		CL DOS DE MAYO,3 0	14412	PEDROCHE	14 04 313 08 004320557	14 04
07 141002842348	0611	COLETO SANTOPIMIA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 96 00048311		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004473939	14 04
07 140068744907	0611	FERNANDEZ GONZALEZ INDALECIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 03 00015279		CL MIÑO 1	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004474242	14 04
07 141025053328	0521	DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00023879		CL LEON HERRERO 4	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004475858	14 04
07 140073881358	0611	SANCHEZ TERUEL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00146747		CL ANTONIO GARCIA HERRERA 44	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 313 08 004476868	14 04
07 141044676327	0611	CRISTEA - MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00159679		CL FNCA LA JARILLA DEL CERVUNAL 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 08 004477171	14 04
07 140053227432	0611	CABALLERO CASTILLO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00169682		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004477272	14 04
07 141002693010	0521	FABIOS JORDAN CARMEN MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00174534		CL PINTOR MURILLO 16	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004477474	14 04
07 141016061731	0521	LECHADO LOPEZ ANGELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00189789		CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004477676	14 04
07 121011269660	0521	RIZOS HERRERA JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00213536		AV PARQUE 3	14470	VISO (EL)	14 04 313 08 004478282	14 04
07 141018045581	0611	PONTES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00018452		CL MARIA AUXILIADORA 211	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004478989	14 04
07 141010444825	0611	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00060585		CL PALACIO VALDES 8	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004481215	14 04
07 140060526074	0611	SOLANO SANCHEZ LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00067457		CL DOS DE MAYO,3 0	14412	PEDROCHE	14 04 313 08 004482124	14 04
07 140052656344	0721	MONTORO CALERO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00078066		CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004482629	14 04
07 230063382428	0611	GARCIA FUNES MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 04 00077550		CL MAYOR 63 2 DCA	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 004604685	14 04
07 080514974440	0611	GARRIDO MAESO JOSE VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00136340		CL RTRIUNFO 33 EN 1	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 004604786	14 04
10 14100798252	0111	MUGICA PEREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 04 08 00038256	CL LOS RISCOS S/N 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 313 08 004605190	14 04
07 140075468926	0611 BAEZA CONTRERAS ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 04 00041073	CL EXPLANADA LA FERIA 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004686733	14 04
07 141043070672	0611 STEFAN - ANDREI MARC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00047855	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 004687137	14 04
10 14108851373	1211 GOMEZ CAMACHO FRANCISCO ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 04 07 00182416	AV REPUBLICA ARGENTINA 1 1 A	14400 POZOBLANCO	14 04 315 08 004668949	14 04
10 14103150504	0111 HIGUERA PADILLA AUXILIADORA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 04 03 00077523	PZ DE LOS RIOS 1 E	14400 POZOBLANCO	14 04 315 08 004849613	14 04
07 400008399324	0521 GARCIA MARTINEZ JUAN	DIL.EMBARGO TITULOS-VALORES		
14 04 02 00006259	CL LA FUENTE 8	14470 VISO (EL)	14 04 320 08 004878208	14 04
07 141024453039	0611 BARTOLOME EXPOSITO JOSE ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 06 00046989	CL CASAS BLANCAS 18	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 08 003777862	14 04
07 140067159157	0521 MANTAS FERNANDEZ ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 07 00154326	AV VILLANUEVA CORDOBA 102	14400 POZOBLANCO	14 04 333 08 003778064	14 04
07 141012705127	0521 AGUDO GARCIA RAFAEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 08 00012489	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 1 E 1	14400 POZOBLANCO	14 04 333 08 003779074	14 04
07 080538515431	2300 NUÑEZ VARRERA ANTONI O	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 08 00029061	CL PARRILLA 11	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 333 08 003779276	14 04
10 14100798252	0111 MUGICA PEREZ ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 08 00038256	CL LOS RISCOS S/N 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 333 08 003779377	14 04
10 14108688796	0111 FILARDI CANO MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 08 00065033	CL HUERTAS 26	14490 VILLARALTO	14 04 333 08 003780892	14 04
07 140066786517	0521 GONZALEZ CARRILLO MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 08 00071501	CL SAN PATRICIO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 08 003781704	14 04
07 181005518369	0611 SANCHEZ MOLINA RAFAEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 04 08 00024112	CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400 POZOBLANCO	14 04 348 08 004074623	14 04
07 141007627781	0611 AGUDO RUIZ ANTONIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 04 08 00006631	CL SAN ISIDRO 16	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 348 08 004142119	14 04
07 140048200812	0521 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANASTASIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 04 08 00045532	CL AVDA.VVA.DECORDOBA 27	14400 POZOBLANCO	14 04 348 08 004715631	14 04
07 140048200812	0521 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANASTASIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 04 08 00045532	CL AVDA.VVA.DECORDOBA 27	14400 POZOBLANCO	14 04 348 08 004715732	14 04
07 181005518369	0611 SANCHEZ MOLINA RAFAEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 04 08 00024112	CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400 POZOBLANCO	14 04 350 08 003189293	14 04
07 081078189725	0611 GOMEZ VIOQUE JULIA MARIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 04 08 00023405	CL MARIA AUXILIADORA 92	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 350 08 004837586	14 04
07 141009944061	0611 PEDRAZA AGENJO CATALINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 03 00039430	CL TORRECAMPO 72	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 003242039	14 04
07 141003899850	0611 GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00087654	CL SANTA LUCIA 7	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003242342	14 04
07 140055178950	0611 SANCHEZ FERNANDEZ ELEUTERIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00032989	CL CONCEPCION 17 B	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003646308	14 04
07 130043923436	0611 CARMONA SANCHEZ JOSE BARTOLOME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00082402	CL GENOVA 18	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 003658230	14 04
07 171004289418	0611 CONDE MUÑOZ ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00036481	CL DEMOCRACIA 19	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003697838	14 04
07 140058576273	0611 APARICIO GARCIA ERIC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00083264	CL TORRECAMPO 14	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003764728	14 04
07 141043134936	0611 TURCEAG - ALIN CEZAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00264938	CL HILARIO ANGEL CALERO 16 2° A	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003765334	14 04
07 231003751875	0611 GOMEZ FERNANDEZ LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00105018	CL PINTOR GOYA 44	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003765637	14 04
07 140067159157	0521 MANTAS FERNANDEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00154326	AV VILLANUEVA CORDOBA 102	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003765940	14 04
07 141012487380	0611 TELLEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00171908	CL MURILLO 8	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08 003766546	14 04
07 080456417358	0521 PAZ CABELLO M ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00205654	CL FEDERICO GARCIA LORCA 19	14209 PORVENIR DE LA INDUS	14 04 351 08 003766849	14 04
07 121011269660	0521 RIZOS HERRERA JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00213536	AV PARQUE 3	14470 VISO (EL)	14 04 351 08 003767758	14 04
07 141018045581	0611 PONTES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00018452	CL MARIA AUXILIADORA 211	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 003768364	14 04
07 140074215505	0611 MORILLO VELARDE BENAVENTE DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00051592	CL IGLESIA 3	14280 BELALCAZAR	14 04 351 08 003771600	14 04
07 140074203478	0611 BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00058666	CL CLAUDIO MOYANO 9	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08 003773115	14 04
07 141045074835	0611 DRAGOS - ILIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00059171	CL LOS ENCINARES DOÑA URRACA 0	14220 ESPIEL	14 04 351 08 003773721	14 04
10 14109680725	0111 FIGUEROBA GARCIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00064225	AV VVA. DE CORDOBA 45	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 003777054	14 04
07 130043923436	0611 CARMONA SANCHEZ JOSE BARTOLOME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00082402	CL GENOVA 18	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004019150	14 04
07 140069552936	0611 PLANTON SALGUERO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 94 00239425	P. PILAR, 11	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08 004045624	14 04
07 070062716510	0611 GONZALEZ HIDALGO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 00 00007215	CL ARRIBA 14	14460 DOS-TORRES	14 04 351 08 004047139	14 04
07 280275236985	0611 GOMEZ GUTIERREZ LEONARDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00040770	CL CASTILLEJOS 58	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004048048	14 04
07 140070987728	0611 SANCHEZ GUTIERREZ ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00034663	CL PARRALEJO 6	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004048351	14 04
07 121018914068	0611 NICOLAE - VIOLETA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00186025	CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 004049260	14 04
07 141012345015	0611 AGUILERA CALERO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00276052	CL MAESTRA 4	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 351 08 004049866	14 04
07 280453030410	0521 JURADO GOMEZ ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00027721	CL JUAN EL REY CALERO 9 3 C	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 004354610	14 04
07 141041808460	0611 LUCACIU - RADU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00049518	CL MUÑOZ DE SEPULVEDA 3	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 004417456	14 04
10 14103150504	0111 CASTRO RUBIO JUAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 03 00077523	PZ DE LOS RIOS 1 E	14400 POZOBLANCO	14 04 351 08 004695019	14 04
07 130043923436	0611 CARMONA SANCHEZ JOSE BARTOLOME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00082402	CL GENOVA 18	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004732506	14 04
07 140061546796	0611 RAMIREZ GUTIERREZ PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 94 00046738	NAVALUENGA 4	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004744832	14 04
07 140067690738	0611 RICO CABRERA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 04 00083412	RD SAN JOSE 12	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08 004763929	14 04
07 140054796913	0611 MARTINEZ MAGDALENO ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 01 00048769	CL REAL ALTA 24	14446 VENTA DEL CHARCO	14 04 351 08 004799901	14 04
07 141000704308	0611 FERNANDEZ CHUAN EUFEMIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 04 01 00062311 CL PIO XII 9
 07 140059542940 0611 GONZALEZ QUESADA JOSE
 14 04 06 00046888 CL PIO XII 9
 07 141011353591 0521 FERNANDEZ MARQUEZ ANA BELEN
 14 04 08 00047552 CL ISAAC PERAL 34
 07 141007684870 0521 MURILLO SILVER MARIO
 14 04 08 00013196 CL CORREDERA 124 BJ
 07 140067017802 0611 MANSILLA GARCIA ANGEL
 14 04 04 00024505 CL PRIMERO DE MAYO 5
 07 140076862894 0611 GRANADOS GARCIA RAFAELA
 14 04 95 00060408 VIRGEN DE LUNA 28
 07 130043923436 0611 CARMONA SANCHEZ JOSE BARTOLOME
 14 04 04 00082402 CL GENOVA 18
 07 141000811311 0611 FERNANDEZ VACAS GUILLERMO
 62 14 07 00040614 CL JUAN XXIII 15
 10 14105615718 0111 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
 62 14 07 00059711 CL CONDE DON ALONSO 41 1
 10 14105615718 0111 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
 62 14 07 00059711 CL CONDE DON ALONSO 41 1

14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 351 08 004924785 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 351 08 004927112 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT
 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14 04 366 08 003993181 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT
 14270 HINOJOSA DEL DUQUE 14 04 366 08 003993282 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT
 14400 POZOBLANCO 14 04 366 08 004754734 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT
 14400 POZOBLANCO 14 04 366 08 004796261 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 366 08 004796362 14 04
 COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 877 08 003240322 14 04
 COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 14280 BELALCAZAR 14 04 877 08 003240423 14 04
 COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 14280 BELALCAZAR 14 04 877 08 003240524 14 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 04 1 08 000005

LOCALIDAD

14400 POZOBLANCO

TELEFONO FAX

957 0772412 957 0772052

URE DOMICILIO

14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOCES 43

Pozoblanco, a 19 de junio de 2008.— El Recaudador Ejecutivo,
 Joaquín de Gea Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.643

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 80/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Electrorayma S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea mixta de media tensión, centros de transformación y baja tensión para evacuación de energía eléctrica en huerto solar «Duque I» en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Electrorayma S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Centro de transformación nº 2.

Final: Subestación.

Tipo: Subterránea-Aérea-Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,050; 0,634 y 0,050, respectivamente.

Conductores: Al 3 (1 x 240), LA-110 y Al 3 (1x240).

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje El Soldado.

Término municipal: Villanueva de Duque (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Tipo: Interior

Potencia (kVA): CT-1 (400 + 400), CT-2 (400 + 400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrita por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente

Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 10 de junio de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales

SEVILLA
Núm. 6.647
Expte. 452/06

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres», en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 30 de junio de 1955, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 31 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima 1, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 91 de fecha de 17 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presenta una alegación.

La alegación formulada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 85, de fecha de 14 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se ha presentado una alegación y una manifestación que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» ubicada en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- En la fase de operaciones materiales se formularon las siguientes cuestiones:

1. D. Gabriel Pulido Román alega que está en total desacuerdo con el trazado provisional propuesto en el deslinde, ya que éste difiere del trazado de la vía pecuaria detallado en la clasificación aprobado. Aporta el interesado plano donde indica el trazado original y el trazado del deslinde, exigiendo que se realice una investigación para que la vía pecuaria vuelva a lugar original como queda demostrado en los demás documentos que adjunta el interesado (Acta de delimitación parcial provisional de vías pecuarias del término municipal de Adamuz de 25 de septiembre de 1986, Proyecto de Delimitación de la «Vereda de las Cumbres», plano de situación a escala 1:50.000 de junio de 1987 y Proyecto de Delimitación de la «Vereda de las Cumbres», planta general a escala 1:1.000 de junio de 1987).

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesto, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas U.T.M de esta Resolución.

En la fase de exposición pública D. Gabriel Pulido Román reitera la alegación presentada en las operaciones materiales por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 1 del este Fundamento Cuarto de Derecho

En la fase de exposición pública D. Rafael Poyato Salamanca en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante el correspondiente escrito informa que, el dominio público hidráulico no puede ser afectado por el deslinde de referencia, y aunque parece que la actuación del deslinde no afecta a éste, en caso de afección se deberá solicitar la preceptiva autorización a la citada Confederación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Indicar que el deslinde es el ejercicio de la potestad que en materia de vías pecuarias lleva a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a su competencia legalmente atribuida. Asimismo, informar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y que necesiten en

su caso de la correspondiente autorización por parte de ese organismo público.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 10 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de septiembre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 2.500,63 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales .

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.500,63 metros, la superficie deslindada es de 52.202,40 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «VEREDA DE LAS CUMBRES», en el tramo completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 5 tramos.

PRIMER TRAMO, Linderos:

-Al Norte: Linda con las parcelas de Jiménez Solís, Francisco (9/251).

-Al Sur: Linda con las parcelas de Pulido Román, Gabriel (9/148)

-Al Este: Linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9027) en el arroyo pastadero de Pedro Gil.

-Al Oeste: Linda con las parcelas de Ayuntamiento de Adamuz y Cordel de las Veredas.

SEGUNDO TRAMO, Linderos:

-Al Norte: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (8/1).

-Al Sur: Linda con las parcelas de Pulido Román, Gabriel (8/53); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9027) en el arroyo pastadero de Pedro Gil; Carvajal Cortés, Antonio (8/275).

-Al Este: Linda con las parcelas del Ayuntamiento de Adamuz (8/9017).

Al Oeste: Linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9027) en el arroyo pastadero de Pedro Gil.

TERCER TRAMO, Linderos:

-Al Norte: Linda con las parcelas de Diputación de Córdoba (6/9002) en la carretera CP-292 de Adamuz a Algallarín.

-Al Sur: Linda con las parcelas de Carvajal Cortés, Antonio (8/275).

Al Este: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (8/1).

-Al Oeste: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (8/1).

CUARTO TRAMO, Linderos:

- Al Norte: Linda con la Vereda de Adamuz a la Barca de Montoro.

-Al Sur: Linda con las parcelas de Diputación de Córdoba (6/9002) en la carretera CP-292 de Adamuz a Algallarín.

-Al Este: Linda con las parcelas de Ayuntamiento de Adamuz (7/9006); El Camero y las Cumbres, S.A (7/59); El Camero y las Cumbres, S.A (7/60).

-Al Oeste: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (7/59); El Camero y las Cumbres, S.A (7/60); Ayuntamiento de Adamuz (7/9019); Canales Uroz, Rafael (7/50); El Camero y las Cumbres, S.A (7/58).

QUINTO TRAMO, Linderos:

-Al Norte: Linda con la Vereda de la Herrezuela.

-Al Sur: Linda con la Vereda de Adamuz a la Barca de Montoro.

-Al Este: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (7/60); Ayuntamiento de Adamuz (7/9019); Canales Uroz,

Rafael (7/50); El Camero y las Cumbres, S.A (7/58); Ayuntamiento de Adamuz (7/9008).

-Al Oeste: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A (7/58); Ayuntamiento de Adamuz (7/9008); Martínez Díaz, Bernardo (7/51); Ayuntamiento de Adamuz (7/9007); Sánchez Padillo, Carmen (7/44).

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» en su totalidad, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 23 de junio de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LAS CUMBRES», TM ADAMUZ EN LA PROVINCIA DE CORDOBA EXP. 452/06

NOMBRE	POL	PAR
Ayuntamiento de Adamuz	7	9006
Ayuntamiento de Adamuz	8	9017
Ayuntamiento de Adamuz	9	9010
Ayuntamiento de Adamuz	7	9007
Ayuntamiento de Adamuz	7	9019
Ayuntamiento de Adamuz	7	9008
Canales Uroz, Rafael	7	50
Carvajal Cortés, Antonio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	8	275
Desconocido	8	9027
Desconocido	7	9526
Desconocido	7	9524
Desconocido	7	9514
Diputación de Córdoba	7	9001
Diputación de Córdoba	6	9002
El Camero y las Cumbres, S.A.	7	58
El Camero y las Cumbres, S.A.	7	59
El Camero y las Cumbres, S.A.	7	60
El Camero y las Cumbres, S.A.	8	1
Jiménez Solís, Francisco	9	251
Jiménez Solís, Manuel	9	261
Jurado Gaitán, Juan	7	128
Lara Hernández, Pedro	7	45
Martínez Díaz, Bernardo	7	51
Pulido Román, Gabriel	9	148
Pulido Román, Gabriel	8	53
Sánchez Padillo, Carmen	7	44
Sánchez Padillo, Isabel	7	41
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista Ilega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R

Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Adamuz	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Sevilla, 23 de junio de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales
SEVILLA

Núm. 6.648
Expte. 855/06

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Zuheros fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 21 de julio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 4 de noviembre de 1958, con una anchura legal de 10 metros.

SEGUNDO.-Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 27 de abril de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima 1, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 16 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

TERCERO.-Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 134, de fecha de 6 de 25 de julio de 2006 .

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 136, de fecha de 26 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones. Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.-Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey», ubicada en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1.D. Carlos Molina Arróspide en representación de Asaja-Córdoba manifiesta que visto parte del trazado y llegado su momento presentará las oportunas alegaciones.

Indicar que hasta la fecha la entidad interesada no ha presentado alegaciones.

2.D. Francisco Campos Vargas solicita que se revise el entronque de la Colada del Pozuelo y de la Colada de Doña Mencía a Carcabuey, ya que considera el interesado que el entronque va más al Sur, al otro lado de la alambrada que aparece en el plano. Además señala que parte de la parcela con número de colindancia 3 es propiedad suya.

Indicar que la determinación física de la vía pecuaria efectuada en el acto administrativo del deslinde, se ajusta a la descripción y croquis que consta en el acto de clasificación de dicha vía pecuaria. Así mismo, concuerda con la representación gráfica que aparece en el vuelo americano fotogramétrico de 1956-57 (que consta en el fondo documental generado en el expediente de deslinde).

En cuanto a la manifestación de que parte de la parcela con nº de colindancia 3 es de su propiedad, indicar que el interesado no aporta el documento que acredite la titularidad de dicha parcela.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 31 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término de Carcabuey,

en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.893,76 metros lineales.
- Anchura: 10 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 4.893,76 metros, la superficie deslindada es de 48.921,16 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Doña Mencía a Carcabuey», en el tramo desde su intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite del término municipal de Carcabuey, con la siguiente delimitación.

PRIMER TRAMO. Linderos:

-Al Norte: Linda con las parcelas de Ayuntamiento de Zuheros (7/9001); Campos Vargas, Francisco (9/161); Ayuntamiento de Zuheros (8/9004) (Colada del pozuelo 14075006) y El Cañijal, Sociedad Civil (7/1).

-Al Sur: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Consejería de Economía y Hacienda (6/9002); Vereda de Marchaniega, continuación de la Colada de Doña Mencía a Carcabuey y Camacho Benítez, Victoria (6/4).

-Al Este: Linda con las parcelas de El Cañijal, Sociedad Civil (8/1); Consejería de Economía y Hacienda (8/9002); El Cañijal, Sociedad Civil (8/164); Camacho Benítez, Victoria (8/163); El Cañijal, Sociedad Civil (8/164); Ayuntamiento de Zuheros (7/9001); El Cañijal, Sociedad Civil (7/3); Camacho Benítez, Victoria (7/5); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9002); Camacho Benítez, Victoria (6/1); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); Camacho Benítez, Victoria (6/3) y Consejería de Economía y Hacienda (6/9002).

-Al Oeste: Linda con las parcelas de El Cañijal, Sociedad Civil (7/1); Camacho Benítez, Victoria (7/2); Cañijal, Sociedad Civil (7/1); Camacho Benítez, Victoria (7/2); Ayuntamiento de Zuheros (7/9004); Camacho Benítez, Victoria (7/5), El Cañijal, Sociedad Civil (7/3); Camacho Benítez, Victoria (7/5); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9002); Camacho Benítez, Victoria (6/1) y Consejería de Economía y Hacienda (6/9010).

SEGUNDO TRAMO. Linderos:

-Al Norte: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Consejería de Economía y Hacienda (6/9002); Vereda de Marchaniega, Camacho Benítez, Victoria (6/1) y Camacho Benítez, Victoria (6/3).

-Al Sur: Linda con las parcelas de Ganadería Navazuelo, S.L (2/369); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); Ganadería Navazuelo, S.L (6/78) y Colada de las Pilas al Vadillo.

-Al Este: Linda con las parcelas de Camacho Benítez, Victoria (6/4); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); El Cañijal, Sociedad Civil (6/8); Ayuntamiento de Zuheros (6/9008); El Cañijal, Sociedad Civil (6/58); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); El Cañijal, Sociedad Civil (6/94); El Cañijal, Sociedad Civil (6/99); Jiménez Poyato, Rafael (6/63); El Cañijal, Sociedad Civil (6/66); El Cañijal, Sociedad Civil (6/67); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9012); Sucesores Hermanos López S.A (6/76); Sucesores Hermanos López S.A. (6/77); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9012); Ganadería Navazuelo, S.L (6/78) y Ganadería Navazuelo, S.L (2/369).

-Al Oeste: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Camacho Benítez, Victoria (6/2); Virgen del Castillo SAT 2258 (6/93); El Cañijal, Sociedad Civil (6/94); Fernández Cruz, Juan (6/98); El Cañijal, Sociedad Civil (6/87); Sucesores Hermanos López S.A. (6/80); Guijarro Ortiz Leiva, F Hr (6/79) y Ganadería Navazuelo, S.L (2/369).

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término de Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	I.I.I.I.I.I	Nº P u n t o	X (m)	Y (m)
1I	379781,22	4154500,59	1D	379783,24	4154490,80	
2I	379798,24	4154504,09	2D	379794,81	4154493,18	
3I	379806,33	4154495,56	3D	379797,11	4154490,75	
4I	379824,45	4154407,70	4D	379814,44	4154406,75	

5I	379824,07	4154379,85	5D	379814,10	4154381,74
6I	379811,28	4154346,04	6D	379801,94	4154349,61
7I	379799,63	4154315,87	7D	379790,20	4154319,20
8I	379786,56	4154275,07	8D	379776,72	4154277,16
9I	379781,93	4154232,61	9D	379771,89	4154232,72
10I	379788,19	4154159,65	10D	379778,19	4154159,22
11I	379788,20	4154140,65	11D	379778,20	4154141,23
12I	379785,69	4154119,08	12D	379775,85	4154121,00
13I	379775,29	4154081,49	13D	379765,59	4154083,95
14I	379765,98	4154041,15	14D	379756,53	4154044,64
15I	379748,38	4154007,39	15D	379739,74	4154012,45
16I	379718,81	4153962,01	16D	379710,60	4153967,72
17I	379683,18	4153913,85	17D	379675,36	4153920,09
18I	379616,10	4153835,72	18D	379608,48	4153842,20
19I	379594,83	4153810,51	19D	379587,83	4153817,72
20I	379565,15	4153786,99	20D	379559,05	4153794,92
21I	379529,23	4153760,16	21D	379523,14	4153768,09
22I	379498,85	4153736,18	22D	379492,56	4153743,95
23I	379480,37	4153720,86	23D	379473,83	4153728,43
24I	379432,63	4153677,99	24D	379425,93	4153685,41
25I	379404,01	4153652,03	25D	379397,65	4153659,76
26I	379388,38	4153640,37	26D	379381,40	4153647,63
27I	379373,92	4153622,48	27D	379365,09	4153627,47
28I	379349,46	4153555,28	28D	379340,14	4153558,92
29I	379329,80	4153508,27	29D	379320,19	4153511,21
30I	379321,98	4153468,98	30D	379311,86	4153469,36
31I	379328,30	4153417,32	31D	379318,57	4153414,55
32I	379340,31	4153391,33	32D	379331,39	4153386,81
33I	379357,62	4153359,95	33D	379349,00	4153354,87
34I	379384,15	4153317,72	34D	379376,20	4153311,58
35I	379418,41	4153281,35	35D	379410,62	4153275,03
36I	379453,82	4153230,38	36D	379445,04	4153225,50
37I	379487,50	4153152,39	37D	379479,07	4153146,70
38I	379515,97	4153123,56	38D	379508,17	4153117,23
39I	379573,54	4153036,68	39D	379565,62	4153030,53
40I	379639,53	4152963,68	40D	379632,61	4152956,42
41I	379768,81	4152857,46	41D	379761,42	4152850,59
42I	379943,22	4152611,04	42D	379934,56	4152605,96
43I	379992,22	4152508,58	43D	379983,54	4152503,53
44I	380001,50	4152489,17	44D	379992,59	4152484,63
45I	380061,63	4152363,43	45D	380051,96	4152360,48
46I	380068,21	4152318,67	46D	380058,74	4152314,28
47I	380085,27	4152299,33	47D1	380077,77	4152292,72
			47D2	380084,81	4152289,34
			47D3	380092,13	4152292,06
48I1	380101,30	4152314,45	48D	380108,16	4152307,17
48I2	380108,26	4152317,17			
48I3	380115,16	4152314,31			
49I	380141,33	4152288,64	49D	380136,04	4152279,82
50I	380159,16	4152283,06	50D	380151,16	4152275,08
51I	380163,75	4152268,24	51D	380155,13	4152262,27
52I	380223,94	4152221,51	52D	380217,46	4152213,88
53I	380251,57	4152195,84	53D	380244,07	4152189,16
54I	380272,55	4152167,26	54D	380263,85	4152162,22
55I	380282,37	4152145,16	55D	380273,59	4152140,29
56I	380297,16	4152123,28	56D	380290,65	4152115,06
57I	380345,29	4152105,03	57D	380340,44	4152096,17
58I	380423,81	4152046,47	58D	380416,18	4152039,70
59I	380440,55	4152017,38	59D	380431,82	4152012,49
60I	380464,48	4151973,47	60D	380454,66	4151970,59
61I	380465,74	4151955,91	61D	380456,00	4151951,97
62I	380489,65	4151927,38	62D	380481,23	4151921,86
63I	380503,91	4151898,77	63D	380495,40	4151893,42
64I	380530,14	4151865,04	64D	380522,24	4151858,91
65I	380543,27	4151848,07	65D	380536,71	4151840,21
66I	380580,69	4151828,61	66D	380573,16	4151821,25
67I	380622,91	4151742,73	67D	380613,83	4151738,54
68I	380649,71	4151680,57	68D	380640,45	4151676,79
69I	380674,49	4151616,34	69D	380665,11	4151612,89
70I	380706,71	4151524,50	70D	380697,30	4151521,14
71I	380740,06	4151432,68	71D	380730,75	4151429,07
72I	380778,64	4151341,65	72D	380769,55	4151337,47
73I	380809,57	4151279,43	73D	380800,64	4151274,93
74I	380870,91	4151159,44	74D	380861,75	4151155,38
75I	380881,12	4151132,35	75D	380871,60	4151129,24
76I	380895,45	4151080,57	76D	380885,71	4151078,28
77I	380913,38	4150988,04	77D	380903,56	4150986,12
78I	380933,92	4150883,83	78D	380923,99	4150882,49
79I	380942,38	4150767,68	79D	380932,51	4150765,52
80I	380958,55	4150724,60	80D	380950,44	4150717,75
81I	381003,39	4150698,45	81D	380995,53	4150691,46
82I	381053,33	4150584,18	82D	381045,43	4150577,29
83I	381066,33	4150576,25	83D	381064,46	4150565,67
84I1	381090,46	4150581,12	84D	381092,44	4150571,32
84I2	381097,35	4150580,03			
84I3	381101,85	4150574,70			
85I	381142,56	4150461,33	85D	381135,63	4150451,05
1C	379999,96	4152488,92			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 23 de junio de 2008.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE DOÑA MENCIA A CARCABUEY», TRAMO QUE VA DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA COLADA DE POZUELOHASTA EL LIMITE DE TERMINO CON CARCABUEYA, TM ZUHEROS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA EXP. 855/06

NOMBRE	POL	PAR
Arroyo Trillo, Francisco	6	96
Ayuntamiento de Carcabuey	1	9001
Ayuntamiento de Zuheros	7	9004
Ayuntamiento de Zuheros	6	9008
Ayuntamiento de Zuheros	7	9001
Ayuntamiento de Zuheros	8	9004
Camacho Benítez, Victoria	7	5
Camacho Benítez, Victoria	6	1
Camacho Benítez, Victoria	7	2
Camacho Benítez, Victoria	7	4
Camacho Benítez, Victoria	7	4
Camacho Benítez, Victoria	6	2
Camacho Benítez, Victoria	8	163
Camacho Benítez, Victoria	6	4
Camacho Benítez, Victoria	6	3
Campos Vargas, Francisco	9	161
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6	9012
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	7	9002
Consejería de Economía y Hacienda	7	9003
Consejería de Economía y Hacienda	6	9004
Consejería de Economía y Hacienda	6	9010
Consejería de Economía y Hacienda	8	9002
Consejería de Economía y Hacienda	6	9002
El Cañijal, Sociedad Civil	6	58
El Cañijal, Sociedad Civil	6	8
El Cañijal, Sociedad Civil	6	67
El Cañijal, Sociedad Civil	6	59
El Cañijal, Sociedad Civil	6	87
El Cañijal, Sociedad Civil	6	66
El Cañijal, Sociedad Civil	6	94
El Cañijal, Sociedad Civil	6	82
El Cañijal, Sociedad Civil	6	100
El Cañijal, Sociedad Civil	8	1
El Cañijal, Sociedad Civil	7	1
El Cañijal, Sociedad Civil	6	99
El Cañijal, Sociedad Civil	8	164
El Cañijal, Sociedad Civil	7	3
El Cañijal, Sociedad Civil	6	97
Fernández Cruz, Juan	6	98
Ganadería Navazuelo, S.L	6	78
Ganadería Navazuelo, S.L	1	1

Ganadería Navazuelo, S.L	2	369
Guijarro Guijarro, Fabián	31	9
Guijarro Ortiz Leiva, F Hr.	6	79
Jiménez Arroyo, Adela	6	64
Jiménez Poyato, Rafael	6	63
Osuna Burgos, Emilio	31	10
Sucesores Hermanos López S.A.	6	76
Sucesores Hermanos López S.A.	6	77
Sucesores Hermanos López S.A.	6	80
Sucesores Hermanos López S.A.	6	81
Sucesores Hermanos López S.A.	6	84
Virgen del Castillo SAT 2258	6	93
Zafra Arroyo, Manuel	6	75
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Zuheros		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Sevilla, 23 de junio de 2008.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 7.104

ANUNCIO

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008 (corrección de error material en sesión ordinaria fecha 18 de junio pasado), acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, para la Geseión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Conforme a lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención a lo dispuesto en el propio acuerdo plenario, el expediente se somete al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Córdoba a 2 de julio de 2008.— P.D. La Vicepresidenta, Reyes Lopera Delgado.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión
 Núm. 6.482
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 2 «La Tejera», del Plan Parcial Industrial 9 «Las Palomas 2», en los mismos términos en que fueron aprobados inicialmente, debiendo concretarse, no obstante, el domicilio social de la Junta de Compensación de la expresada Unidad de Ejecución en el momento en que se constituya dicha Junta.

Segundo.- Designar al Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco de Paula Algar Torres, como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación.

Tercero.- Disponer que el presente acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificado individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, con la advertencia, de que los terrenos de aquellos propietarios que, al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica, no se hallen adheridos al sistema de actuación mediante incorporación a aquella entidad, serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación, que ostentará la condición de beneficiaria, todo ello en los términos de lo determinado en el art. 135 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía —LOUA—; significándole, asimismo, a los referidos propietarios, que el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, determinarán la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al mencionado sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (art. 133 de la LOUA)».

Lucena, 19 de junio de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

Intervención de Fondos
Negociado de Plus-Valía
 Núm. 6.785
A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 2880/2007
 Contribuyente: José M. Casanova González
 D.N.I./C.I.F.: 25.708.474-V
 Importe: 107,24 euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 972/2008
 Contribuyente: Luis Ramón Benede
 D.N.I./C.I.F.: 18.154.287-L
 Importe: 13,44 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1094/2008
 Contribuyente: Julián Delgado Pérez
 D.N.I./C.I.F.: 25.874.887-W
 Importe: 1.505,50 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1095/2008
 Contribuyente: VYC 96, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14433379
 Importe: 9,72 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1096/2008
 Contribuyente: VYC 96, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14433379
 Importe: 111,05 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1097/2008
 Contribuyente: VYC 96, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14433379
 Importe: 17,53 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1098/2008
 Contribuyente: VYC 96, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14433379
 Importe: 4,85 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1099/2008
 Contribuyente: VYC 96, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14433379
 Importe: 266,57 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1154/2008
 Contribuyente: Manuel Fernández González
 D.N.I./C.I.F.: 30.879.404-H
 Importe: 1.108,94 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1355/2008
 Contribuyente: M^a Luisa Cruz Arjona
 D.N.I./C.I.F.: 52.484.089-K
 Importe: 235,64 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1356/2008
 Contribuyente: José M^a Cruz Arjona
 D.N.I./C.I.F.: 52.489.907-C
 Importe: 235,64 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1364/2008
 Contribuyente: Manuel García Contreras
 D.N.I./C.I.F.: 30.431.321-K
 Importe: 144,32 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1382/2008
 Contribuyente: Antonio Arroyo Cobos
 D.N.I./C.I.F.: 34.025.013-D
 Importe: 863,44 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1384/2008
 Contribuyente: Antonio Arroyo Cobos
 D.N.I./C.I.F.: 34.025.013-D
 Importe: 302,72 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1386/2008
 Contribuyente: Antonio Arroyo Cobos
 D.N.I./C.I.F.: 34.025.013-D
 Importe: 28,96 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1427/2008
 Contribuyente: José M^a Muñoz Beato
 D.N.I./C.I.F.: 52.489.920-X
 Importe: 317,06 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1457/2008
 Contribuyente: Francisco Torralbo Romero
 D.N.I./C.I.F.: 30.062.920-B
 Importe: 1.661,36 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1466/2008
 Contribuyente: Miguel Jiménez Pino
 D.N.I./C.I.F.: 34.014.918-B
 Importe: 1.254,20 euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1492/2008
 Contribuyente: Ramón G. Castillo Peregrina
 D.N.I./C.I.F.: 24.060.201-Q
 Importe: 110,51 euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 19 de junio de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.